



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 003 -2013-INDECI/6.0

San Isidro, 17 ENE 2013

VISTOS:

El Memorando Nº 142-2013-INDECI/6.2.3 del 15 de enero 2013, emitido por el Tesorero del INDECI, y el Informe Nº 003-2013-INDECI/6.2 de fecha 17 de enero del 2013, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía del INDECI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.13 de fecha 06 de mayo de 1980 se aprobaron las "Normas Generales del Sistema de Tesorería";

Que, el artículo 10º numeral 10.5 de la Resolución Directoral Nº 01-2011-EF/77.15 que precisa que la denominación Caja Chica es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo o el Fondo para Caja Chica";

Que, siendo necesario aperturar el Fondo para Caja Chica de la Sede Central del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI constituido con Recursos Ordinarios, solicitado con el Informe Nº 003-2013-INDECI/6.2 de fecha 17 de enero del 2013, para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, excepcionalmente los fondos de Caja Chica se pueden destinar al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral Nº 002-2007/77.15 y sus modificatorias de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, Ley Nº 27444, y en uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM modificado por los Decretos Supremos Nº 005-2003-PCM y Nº 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura del Fondo para Caja Chica de la Sede Central del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI hasta por la suma de S/. 40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS



88021

SOLES), con cargo a la Meta 0049, constituido con Recursos Ordinarios para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados, asimismo, excepcionalmente, los fondos se pueden destinar para el pago de viáticos por comisiones de servicios no programados.

Artículo Segundo.- Designar al Señor LUIS ALBERTO HERENCIA MEDINA, del Área de Tesorería de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración, como responsable Titular de la administración del Fondo para Caja Chica de la Sede Central del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, y a la Señora CLAUDIA ALEJANDRA BAUTISTA MASCCO, en calidad de responsable suplente para dicho manejo, en caso de ausencia justificada del Titular.

Artículo Tercero.- Establecer el importe de S/. 740.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) como monto máximo para cada adquisición, salvo que existan casos excepcionales, para lo cual deberá contar con la autorización de la Sub Jefatura.

Artículo Cuarto.- El responsable del manejo del Fondo para Caja Chica deberá presentar las solicitudes de reembolso con la periodicidad para la habilitación oportuna del fondo, de acuerdo a lo establecido en la Norma General de Tesorería NGT-07 Reposición oportuna del Fondo para Caja Chica.

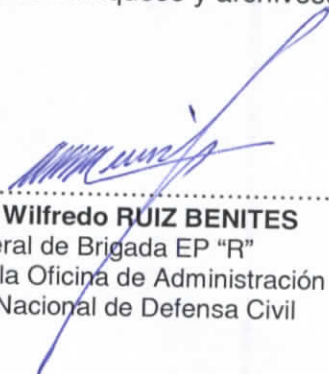
Artículo Quinto.- El Fondo podrá ser renovado hasta tres veces por el monto constituido para pagos en efectivo durante el período mensual, previa rendición de cuentas documentada.

Artículo Sexto.- El Órgano de Control Institucional queda encargado de velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística del INDECI, las gestiones para contratar una póliza de seguro para la cobertura de los fondos autorizados a través de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




.....
Germán Wilfredo RUIZ BENITES
General de Brigada EP "R"
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil